

CAUQUENES
"SEMILLA"

07	100
----	-----

CONTRATO DE CONCESION

En Cauquenes, a de Marzo de 1992, comparecen :
por una parte INTEGRA-FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR en adelante "INTEGRA", representada por su Directora Ejecutiva Doña CARMEN LIZ GIMUCIO LARRONDO, cédula de Identidad N° 7.458.914-6, ambas domiciliadas en calle Don Carlos N° 2941 Las Condes, Santiago; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde Don JOSE OMER VILLANUEVA GAETE, cédula de identidad N° 2.724.673-7, ambos domiciliados en calle Antonio Varas S/N° , comuna de Cauquenes, mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente :

PRIMERO La Municipalidad tiene a su cargo la administración del bien nacional de uso público ubicado en Población Retulemu Ira. Etapa, de una superficie de 1.500 M2., y cuyos deslindes particulares son
NORTE : Calle 2 Norte, hoy Paraiso
SUR : Calle 1 Norte, hoy José Manso de Velasco
ORIENTE : Calle 2 Oriente, hoy Los Castaños....
PONIENTE : Sitio N°s 31 y 10 del loteo Villa Retulemu Ira. Etapa

SEGUNDO : Por este acto, La Municipalidad da en concesión a INTEGRA parte del inmueble individualizado en la cláusula anterioro, el cual tiene una superficie de 750 M2., y los siguientes deslindes particulares :
NORTE : En 30 mts. con resto de bien Nacional de uso público.
SUR : En 30 mts. con calle 1 Norte, hoy José Manso de Velasco
ORIENTE En 25 mts. con calle 2 Oriente, hoy Los castaños
PONIENTE En 25 mts. con sitio N° 10 del Loteo Villa Retulemu, Ira. Etapa.

TERCERO : INTEGRA se compromete a construir en el terreno que recibe en concesión un inmueble de 208 M2. de superficie, en albañilería tradicional las que serán recibidas por La I. Municipalidad una vez tenida la concesión, como contraprestación de los correspondientes derechos que la concesión origina.

CUARTO : El inmueble dado en concesión por la Municipalidad a INTEGRRA, en virtud del presente contrato, deberá ser destinado por ésta, al funcionamiento de un Centro Abierto, que brinde atención educativa y nutricional a los niños de extrema pobreza, en edad pre-escolar, de la comuna de Cauquenes y sus alrededores, asumiendo así INTEGRRA, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática proveniente de la extrema pobreza de esos menores.

QUINTO : En el ejercicio de la concesión, INTEGRRA queda expresamente facultada por la Municipalidad, para administrar el inmueble objeto del presente contrato en la forma que lo estime conveniente, con la única limitación de destinar la propiedad dada en concesión a los objetivos señalados en la cláusula precedente.

SEXTO : La Municipalidad no podrá efectuar ningún acto, ni ejecutar obra alguna en el inmueble dado en concesión, sin autorización dada por escrito por INTEGRRA.

SEPTIMO : Se deja constancia que el presente contrato de concesión, por el inmueble individualizado en la cláusula primera de este instrumento, ha sido debidamente autorizado por el Consejo de Desarrollo Comunal de la Municipalidad de Cauquenes, en su sesión N° 05 de fecha 03- Marzo de 1992.

OCTAVO : El presente contrato tendrá una vigencia de 30 años, contados desde la fecha de su celebración, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de 30 años, si ninguna de las partes manifestare su intención de ponerle término, mediante aviso dado por escrito a la otra con a lo menos 12 meses de anticipación al vencimiento del respectivo periodo.

NOVENO : Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO : La personería de Doña Carmen Luz Cuacucio Larrondo, consta en la escritura pública de fecha 30 de Septiembre de 1991, otorgada ante el notario público de Santiago, Aliro Veloso Muñoz; por su parte,

MUNICIPALIDAD DE TOLUCA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TOLUCA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO DE QUERÉTARO

la personería de Don José O. Villanueva Gaete, consta en Resolución 055 de fecha 06 de Noviembre de 1989, instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista al momento de contratar.

CARMEN LIZ GUADALUPE LARRONDO
DIRECTORA EJECUTIVA
INTEGRA



JOSÉ O. VILLANUEVA GAETE
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA MUNICIPAL

LAFJ / hmn.-

"" C E R T I F I C A D O ""
=====

El Secretario Municipal (S) que suscribe certifica que en Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 03 de Marzo de 1992, el Consejo de Desarrollo Comunal de Cauquenes adoptó el acuerdo N° 462 que aprueba el Convenio de Concesión a INTEGRA-FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR .



ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAUQUENES, 04 de Marzo de 1992.

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica.
- Archivo.